

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E11522057
REGISTRO SAI
U220773**

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522057 CON REGISTRO SAI U220773, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS SOLFRAN, S.A., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR LAGUNA SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato abierto plurianual número **012M7B997E11522057**, con Registro SAI **U220773**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-E115-2022**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos para los Ejercicios 2023-2024 (618 Claves), con una vigencia a partir del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$86,941,642.40 (OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$217,350,568.90 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 21 de septiembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"**, a efecto de llevar a cabo la inclusión de Registro Sanitario correspondiente a la clave 010 000 1224 00 00.
- IV. Con fecha 28 de mayo de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el 19.9999757940607% los bienes de la clave 010 000 1224 00 00, quedando un monto mínimo de **\$95,296,619.20 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E11522057
REGISTRO SAI
U220773**

DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$238,237,979.30 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento).

- V. A efecto de modificar el porcentaje de la clave 010 000 5486 01 00 conforme al Acta de fallo de fecha 13 de diciembre de 2022, así como el monto mínimo y el máximo de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número **09 53 84 61 1800/2024005388** de fecha 09 de septiembre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** a efecto de modificar el porcentaje de la clave 010 000 5486 01 00 y el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue solicitada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 11 de junio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Con oficio número **09 53 84 61 1800/2024/0006933** de fecha 25 de septiembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el porcentaje de la clave 010 000 5486 01 00 conforme al Acta de fallo de fecha 13 de diciembre de 2022, así como el monto mínimo y el máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, con Atenta Nota de fecha 6 de noviembre de 2024 la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos remitió al Titular de la División de Contratos la modificación de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"** documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/010176/2024** de fecha 06 de noviembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E11522057
REGISTRO SAI
U220773

modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "**EL CONTRATO**", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000521887-2024, cuenta 21053001, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Área Normativas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Salvador Laguna Sandoval** en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E11522057
REGISTRO SAI
U220773**

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de modificar el porcentaje de la clave 010 000 5486 01 00 conforme al Acta de fallo de fecha 13 de diciembre de 2022, así como el monto mínimo y el máximo de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	CLAVE	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
U220773	010 000 5486 01 00	\$32.00	424,365	169,746	\$13,579,680.00	\$5,431,872.00

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E11522057
REGISTRO SAI
U220773

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$97,469,451.20 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$243,670,043.30 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$42,396,008.70	\$55,073,442.50	\$97,469,451.20
Importe Máximo	\$105,986,414.30	\$137,683,629.00	\$243,670,043.30

...
...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en sus Convenios Modificatorios **1 (uno)** y **2 (dos)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E11522057
REGISTRO SAI
U220773**

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **06 de noviembre de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-94-61-14A1/2014/650, 095217814000/95, 09 52 17 61 4000/0216 y 095217814B10/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268-A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.
R.F.C.: LSO741128J68**

C. SALVADOR LAGUNA SANDOVAL
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "**EL INSTITUTO**"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HPL/IMIN/CLGR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522057, CON REGISTRO SAI U220773, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "**EL INSTITUTO**" y "**EL PROVEEDOR**", CON FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
012M7B997E11522057
REGISTRO SAI
U220773**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

TEXTO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 06 NOV 2024 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2024

ATENTA NOTA.

Reubi

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Se hace referencia al oficio al oficio 09 53 84 61 1800/2024006933 de fecha 25 de septiembre del 2024, mediante el cual fue solicitado convenio modificatorio al contrato 012M7B997E11522057 con registro en SAI U220773, formalizado con el proveedor LABORATORIOS SOLFRAN, S. A. DE C. V., mismo que deriva del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E115-2022, para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves), que consistió en la modificación de las cantidades, conforme a lo siguiente:

EMPRESA	PORCENTAJE ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE REFLEJADO EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	30%	50%
LABORATORIOS SOLFRAN, S. A. DE C. V.	50%	30%

En ese tenor fue que se solicitó la modificación correspondiente con el ajuste en piezas, como se describe :

Contrato	No Contrato	Cpo	Gen	Esp	Dil	Var2	Precio Neto	Precio Neto	Can Max	Can Min	Monto Max	Monto Min
012M7B997E11522001	U220773	010	000	5486	01	00	OLANZAPINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$32.00	424,365	169,746	\$13,579,680.00	\$5,431,872.00

Sin embargo, al no contemplarse el ajuste en montos, resulta procedente la modificación a la cláusula segunda del instrumento jurídico; por lo que se solicita que en el convenio modificatorio sea considerada dicha modificación como se describe a continuación:

DICE:

***SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad \$95,296,619.20 [NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.], la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$238,237,979.30 [DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.], la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$42,396,008.70	\$52,900,610.50	\$95,296,619.20
Importe Máximo	\$105,986,414.30	\$132,251,565.00	\$238,237,979.30

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad \$97,469,451.20 [NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.], la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado [I.V.A.] es del 0% [cero por ciento], y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$243,670,043.30 [DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.], la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% [cero por ciento], el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el Anexo 1 [uno] del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$42,396,008.70	\$55,073,442.50	\$97,469,451.20
Importe Máximo	\$105,986,414.30	\$137,683,629.00	\$243,670,043.30

Se integra al presente Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

ALMOC/MVC/jcb



Jose M. CM3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2024		
Oficio:		
09 53 84 61 ICFD/010176/2024		
Procedimiento:		
LA-012M7B997-E115-2022		
Número de Contrato:		
012M7B997E11522057		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<p><i>Recibir</i></p>
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024006933 (adjunto), la elaboración de convenio modificatorio al contrato 012M7B997E11522057 con registro en SAI U220773, lo anterior, en relación a que existe un error en el porcentaje que le fue adjudicado en el fallo (50%) respecto al porcentaje con el que se formalizo el instrumento jurídico (30%), para la clave 010.000.5486.01, esto derivado de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E115-2022, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves).

En este sentido, con fundamento en los artículos 52 penúltimo párrafo, 54 Bis, 74 fracción V y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



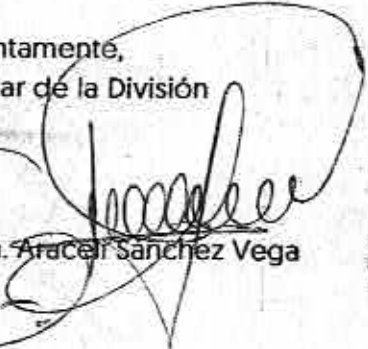
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División


Mtra. Araceli Sánchez Vega


Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. [*]
C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. [*]
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. [*]
C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. [*]
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos - Coordinación Técnica de Planeación. [*]
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos [*]

[*] copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Volante: 2024000797



Of. N° 09 53 84 61 1800/20240006933

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número 012M7B997E11522057 con registro en SAI U220773, formalizado con el proveedor LABORATORIOS SOLFRAN, S. A. DE C. V.

Al respecto, hago de su conocimiento que el proveedor, mediante escrito recibido el pasado 11 de junio de abril de 2024, con el cual informo la problemática generada por los porcentajes de asignación para la clave 010.000.5486.01 adjudicada en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E115-2022, para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves), dicha discrepancia se describe a continuación:

Table with 3 columns: EMPRESA, PORCENTAJE ADJUDICADO EN FALLO, PORCENTAJE REFLEJADO EN EL ANEXO I DEL CONTRATO. Rows include ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. and LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. DE C.V.

RECEBIDO stamp from INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIONES, dated 05 NOV 2024.

Por lo que en el caso que nos ocupa, existe un error en el porcentaje que le fue adjudicado en el fallo (50%) respecto al porcentaje con el que se formalizó el instrumento jurídico (30%)

De igual manera, se procedió al análisis del acta de fallo de lo que se desprende lo siguiente a foja 195 del fallo emitido con fecha 13 de diciembre de 2022, describe los porcentajes asignados,

Table with 4 columns: PARTIDA, CLAVE, LICITANTE, PORCENTAJE ADJUDICADO. Rows show data for LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. DE C.V. (50%) and ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. (30%).

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

Por lo anterior, una vez identificada la inconsistencia en los porcentajes reflejados en el fallo y en el Anexo I del instrumento jurídico, mediante oficio numero 09 53 84 61 1800/2024005388 de fecha 9 de septiembre de 2024 fue solicitada la anuencia al proveedor para la formalización del convenio modificatorio, indicándole que, con independencia de esta, se realizaran las gestiones correspondientes al instrumento jurídico.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECEBIDO stamp with date 05 NOV 2024 and handwritten number 1354.

Felipe Carrillo PUERTO stamp with date 2024.



En ese tenor se tiene que del fallo emitido en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E115-2022, se adjudicó al proveedor LABORATORIOS SOLFRAN, S. A. DE C. V., el 50% del máximo requerido de la clave 010.000.5486.01 y no el 30% respecto al cual se formalizó el contrato número 012M7B997E11522057 con registro en SAI U220773, por lo que en apego al artículo 45 penúltimo párrafo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo previsto en el artículo 52, se solicita la suscripción del convenio modificatorio al contrato en cita en el que se homologue al fallo emitido conforme a lo siguiente:

DICE:

Table with 11 columns: Contrato, No Contrato, Gpo, Gen, Esp, Dif, Var2, Precio Neto, Precio Neto, Can Max, Can Min. Row 1: 012M7B997E11522057, U220773, 010, 000, 5486, 01, 00, \$32.00, 254,613, 101,845.

DEBE DECIR:

Table with 11 columns: Contrato, No Contrato, Gpo, Gen, Esp, Dif, Var2, Precio Neto, Precio Neto, Can Max, Can Min. Row 1: 012M7B997E11522001, U220773, 010, 000, 5486, 01, 00, \$32.00, 424,365, 169,746.

Para efecto de sustentar el presente, se adjunta en CD, la documentación que se detalla a continuación:

- Acta de fallo de fecha 13 de diciembre de 2022.
Escrito de fecha 11 de junio de 2024
Oficio 09 53 84 61 1800/2024005388

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
Mtra. Karina del Socio Sermiento Castellanos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Lic. Ana Laura Martínez de Cossío Chávez - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
Mtra. Araceli Sánchez Vega - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos. Presente (*)

KRSC/ALM/AVC/S

Hamburgo 64, Puro S, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5258 2700 Ext. 20662 www.imss.gob.mx



13545



2024 Felipe Carrillo PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



*Rec. de China
Escriba base*

EXP
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1800/202400 **5388**

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024

C. Salvador Laguna Sandoval y/o
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Solfran, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, en seguimiento a su escrito de fecha 11 de junio de 2024, relacionados con los escritos de fechas 07 de noviembre de 2023 y 11 de abril de 2024, presentados por parte de la empresa Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A de C.V., con los cuales hace de conocimiento la problemática generada por los porcentajes de asignación para la clave 010.000.5486.01 adjudicada en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-E115-2022**, para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves), en que se alegó error entre el porcentaje adjudicado a dicha empresa y a su representada como se detalla a continuación:

EMPRESA	PORCENTAJE ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE REFLEJADO EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO FORMALIZADO
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	30%	50%
LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. DE C.V.	50%	30%

Es decir, se manifiesta un error en el porcentaje que le fue adjudicado en el fallo (50%) respecto al porcentaje con el que se formalizó el instrumento jurídico derivado de la Licitación de mérito (30%).

En este sentido y una vez revisado el fallo de la Licitación en comento y los antecedentes de la formalización del instrumento en cita, se identifica que dado que la desagregación de demanda que remitió el (INSABI) a este Instituto, con base a la cual se formalizó el instrumento jurídico 012M7B997E11522057 registro SAI U220773, es errónea, como se describe a continuación:

010 000 5486 01	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	424,365
	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A DE C.V.	254,613

Ya que en fallo emitido en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E115-2022, se adjudicó a su representada el 30% del máximo requerido de la clave 010 000 5486 01 y no el 50% respecto al cual formalizó su contrato, por lo que en apego al artículo 45 penúltimo párrafo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo previsto en el artículo 52 del mismo ordenamiento, lo procedente es la suscripción del convenio modificatorio al contrato 012M7B997E11522057 registro SAI U220773 en el que se homologue el contrato formalizado al fallo emitido, conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

DICE:

Contrato	Registro SA1	CLAVE				Desc Art	PPrecio Neto	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
012M7B997E11522057	U220773	010	000	5486	01	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$32.00	254,613	101,845

DEBE DECIR:

Contrato	Registro SA1	CLAVE				Desc Art	PPrecio Neto	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
012M7B997E11522057	U220773	010	000	5486	01	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$32.00	424,365	169,746

En este sentido se le requiere para que en un término de 2 días hábiles contado a la recepción del presente documento, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto, vía correo electrónico, o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en Calle Hamburgo 64 PB, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita anuencia para la formalización del convenio de referencia, con independencia de la cual se generará gestión del citado instrumento, dada la necesidad de homologar el contrato formalizado al fallo emitido.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

- Ccp: -Mtro Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
-Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
-Lic. Humberto Rincón, -Titular de la División de Contratos.*

ALMC/MVC/jcb

Copias enviadas a través del SIGC



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control del Abasto
Instituto Mexicano del Seguro Social

Estimado Mtro. de Anda, reciba un cordial saludo.

Edgar Oswaldo Puebla Flores, en representación de Laboratorios Solfran, S.A., me dirijo a usted para solicitar su asistencia respecto a una discrepancia encontrada entre el Acta de Fallo y los Contratos firmados por mi representada y la empresa Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V. con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Esta discrepancia está relacionada con el procedimiento LA-012M7B977-E115-2022 de Adquisición Consolidada de Medicamentos para los Ejercicios 2023-2024.

La discrepancia en cuestión se centra en la clave 00.010.000.5486.01 correspondiente a la Olanzapina de 10 MG, envase con 28 tabletas, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Proveedor	Fallo	Contrato
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	30%	50%
Laboratorios Solfran, S.A.	50%	30%

Esta discrepancia está asociada con los siguientes contratos y registros SAI:

Proveedor	Contrato	Contrato
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	012M7B997E11522001	U220722
Laboratorios Solfran, S.A.	012M7B997E11522057	U220773

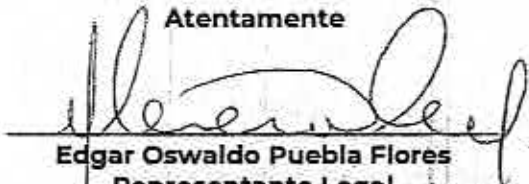
Anexo pantallas con el Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo emitida por la Coordinación de Optimización de Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) con fecha del 13 de diciembre del 2022. En la página 195 de dicho documento se puede observar la asignación por insaculación.

Como resultado, mi representada tiene finalizado el contrato y la emisión de órdenes, las cuales consideramos no han superado el 60% del nivel de abastecimiento establecido como asignación definitiva en la Reposición de Fallo.

Por lo tanto, solicitamos su apoyo para llevar a cabo las modificaciones necesarias y, en caso de que la Institución lo considere apropiado, realizar la elaboración y firma del convenio modificatorio bajo las condiciones aplicables que salvaguarden el abasto de la clave en mención.

Sin más que añadir y expresando mi anticipado agradecimiento por la atención me reitero a sus órdenes.

Atentamente


Edgar Oswaldo Puebla Flores
Representante Legal
Celular: [REDACTED]
director.gobierno@solfran.com

Edgar Oswaldo Puebla Flores
Representante Legal
Laboratorios Solfran, S.A.
R.F.C. LSO-741128-J68

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

cc: p. **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.** - Titular de la Coordinación de Control de Planeación
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Años Hornos No. 2721
Fracc. Industrial El Álamo
C.P. 45560. Tlaquepaque, Jalisco, México.

(33) 3793 8700

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



www.solfran.com

SIN TEXTO

Anexos. Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Página 193 a 195 - Derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuvo en varias partidas un empate entre proveedores en una misma partida. Se realizó la adjudicación del contrato a favor del licitante que resultó ganador del sorteo por insaculación.

Cabe señalar que derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuvo en varias partidas un empate entre dos proveedores en una misma partida, sin embargo, los licitantes manifiestan en su Formato 18 que no les aplica la inscripción de empresas, o bien no presentan su Formato 18, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, y toda vez que su basta el empate entre los empresarios que no tienen el carácter de MPYMES, por lo cual se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se realiza en este acto, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado. Acto seguido se procede a pedir apoyo al

[Handwritten signatures]

193

[Handwritten signature]

SALUD INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Precios del Abasto

representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar para la extracción en primer lugar de la boleta del licitante ganador y posteriormente la segunda boleta del licitante que resultó empatado en cada partida, dando como resultado lo siguiente:

PARTIDA 79.

Primer Boleta del licitante: ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Segunda boleta del licitante: LABORATORIOS SOLFRAN, S.A., dando como resultado lo siguiente:

PARTIDA 80.

Primer Boleta del licitante: ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Segunda boleta del licitante: LABORATORIOS SOLFRAN, S.A., dando como resultado lo siguiente:

PARTIDA 135.

Primer Boleta del licitante: LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. Segunda boleta del licitante: ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., dando como resultado lo siguiente:

PARTIDA 564.

Primer Boleta del licitante: LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V. Segunda boleta del licitante: PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V., dando como resultado lo siguiente:

PARTIDA 581.
Primer Boleta del licitante: LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. Segunda boleta del licitante: ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., dando como resultado lo siguiente:

PARTIDA 956.

Primer Boleta del licitante: ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Segunda boleta del licitante: LABORATORIOS SOLFRAN, S.A., dando como resultado lo siguiente:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	COMENTARIOS
79	010.000.1233.00	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	50%	\$47.48	224,438	561,068	\$10,638,560.62	\$26,645,188.32	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)

[Handwritten signatures]

194

[Handwritten signature]

Edgar Oswaldo Puebla Flores
Representante Legal
Laboratorios Solfran, S.A.
R.F.C. LSO-741128-J88

CLAVE	ORIGEN	PROPORCIÓN ASIGNADO	PRECIO UNITARIO ANEXO DE L.V.A. (%)	CANTIDAD MÍNIMA ADICIONAL	CANTIDAD MÁXIMA ADICIONAL	MONTE MATERIAL ASIGNADO	MONTE MATERIAL DEBIDO	Observaciones	
79	010.000.1223.00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	30%	\$47.50	134,663	336,640	\$6,396,492.50	\$15,990,400.00	Abastecimiento simultáneo (fuentes)
79	010.000.1223.00	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	20%	\$47.50	89,775	224,427	\$4,264,312.50	\$10,660,282.50	Abastecimiento simultáneo (fuentes)
80	010.000.1224.00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	50%	\$31.60	2,869,291	7,148,169	\$90,353,279.60	\$225,881,824.40	Abastecimiento simultáneo (fuentes)
80	010.000.1224.00	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	30%	\$31.60	1,715,568	4,286,898	\$54,211,948.80	\$135,529,082.00	Abastecimiento simultáneo (fuentes)
80	010.000.1224.00	PRODUCTOS LUDICA, S.A. DE C.V.	20%	\$32.38	1,143,712	2,859,263	\$37,227,825.60	\$93,069,010.65	Abastecimiento simultáneo (fuentes)
135	010.000.1911.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	\$28.46	1,190,866	2,977,774	\$33,862,635.56	\$84,730,372.04	Abastecimiento simultáneo (fuentes)
135	010.000.1911.00	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	30%	\$30.00	714,531	1,786,305	\$21,435,930.00	\$53,589,150.00	Abastecimiento simultáneo (fuentes)
135	010.000.1911.00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	20%	\$30.00	476,354	1,190,870	\$14,290,820.00	\$35,726,100.00	Abastecimiento simultáneo (fuentes)
564	010.000.5489.00	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	80%	\$265.00	27,254	68,071	\$7,222,310.00	\$18,038,815.00	Abastecimiento simultáneo (fuentes)
564	010.000.5489.00	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	40%	\$265.00	18,169	45,380	\$4,816,250.00	\$12,022,600.00	Abastecimiento simultáneo (fuentes)
581	010.000.5486.01	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A.	50%	\$32.00	233,080	582,674	\$7,458,560.00	\$18,645,888.00	Abastecimiento simultáneo (fuentes)
581	010.000.5486.01	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	30%	\$32.00	139,848	348,604	\$4,475,138.00	\$11,187,328.00	Abastecimiento simultáneo (fuentes)

Edgar Oswaldo Puebla Flores
Representante Legal
Laboratorios Solfran, S.A.
R.F.C. LSO-741128-J68



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 000521867-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF. 6105 RECIBIDO EL 18/10/2024 - PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ESTADO MEXICANO ASEGURE Y GARANTICE EL ABASTO A LA POBLACIÓN.

Fecha Elaboración: 16/10/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,487,000,000.00
Cuenta: 21053001 FON DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150901
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (EN PESOS)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,487,000.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	183,000.0	0.0	0.0

COMPROMETIDO POR PERÍODO DE EJERCICIO

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	183,000.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 9º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tirajero

Titular Div de Cid y Seguimiento al Pto de Coar en Ambto Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se emite por sujeción de conformidad con el Manual de Procedimientos de la Coordinación de Presupuesto de Operación en el Ámbito Central del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, y de lo establecido en el artículo 9º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, y de lo establecido en el artículo 9º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO